	% de órganos con redes de área local	% de órganos con conexión en banda ancha (512 Kbps)
RRCC	**10%**	**40%**
Juzgados Paz	0 %	0 %

Tabla 3. Porcentaje de Registros Civiles y Juzgados de Paz que disponen del aplicativo INFOREG y número de usuarios capacitados en el uso de la herramienta. Fecha de referencia diciembre de 2006.

	Nº de órganos que disponen de la aplicación INFOREG	Nº de usuarios de la aplicación INFOREG	Nº de usuarios formados en el uso de la aplicación
RRCC	8	**20**	**24**
Juzgados Paz	0	0	0

Tabla 4. Tipología de Registros Civiles y Juzgados de Paz por número de usuarios de la aplicación INFOREG. Fecha de referencia diciembre de 2006.

	órganos con menos de 3 usuarios	órganos con 3 a 7 usuarios	órganos con 8 a 15 usuarios	órganos con 16 a 39 usuarios	órganos con más de 39 usuarios
RRCC	**8**	**0**	0	0	0
Juzgados Paz	0	0	0	0	0

ANEXO II
ACTUACIONES A REALIZAR POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y RED.ES EN EL ÁMBITO DE LOS JUZGADOS DE PAZ

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en el Convenio Bilateral, las partes realizarán las actuaciones establecidas en el presente Anexo y en la cláusula segunda del presente Convenio. La Comisión Técnica de Seguimiento determinará las actuaciones concretas a realizar por cada una de las partes.

Las actuaciones a realizar en ejecución del presente Convenio son las siguientes:

1. Adquisición de equipamiento informático y software de sistema operativo para las sedes de los Juzgados de Paz. El equipamiento informático incluye ordenadores personales e impresoras específicas.

La Comisión de Seguimiento determinará la configuración del equipamiento informático que mejor se adapte para cumplir con los objetivos del Convenio.

El equipamiento informático que suministre Red.es será entregado en el lugar que determine el Gobierno de Cantabria conforme al calendario de entrega que se acuerde por la Comisión de Seguimiento al inicio de la ejecución del presente Convenio Bilateral.

2. Mantenimiento in-situ del equipamiento suministrado, que garantice su correcto estado de funcionamiento.

3. Dotar a los Juzgados de Paz de la conectividad, servicios de red e instalación electrónica de red necesaria para que puedan hacer pleno uso de la aplicación INFOREG. Estos servicios estarán operativos durante la vigencia del presente Convenio Bilateral.

4. Instalación y puesta en funcionamiento de equipos, comunicaciones y aplicación INFOREG.

5. Formación relativa al uso de la estación de trabajo, y de la aplicación INFOREG.

La Comisión de Seguimiento determinará la estrategia de formación que se considere más eficaz pudiendo incorporar entre otros mecanismos, formación telemática, formación in situ y jornadas formativas centralizadas.

6. Atención y soporte de usuarios para la resolución de incidencias operativas. En este sentido, se facilitará un teléfono de contacto permanente y una dirección de correo electrónico.

Cuando las incidencias sean relativas a INFOREG, serán redirigidas a quien designe el Ministerio de Justicia.

ANEXO III
SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES

Este Anexo tiene como objeto contribuir al seguimiento de las actuaciones contempladas, con el objetivo de tener información que permita valorar el alcance y los beneficios sociales conseguidos por el proyecto.

Se debe proporcionar una serie de indicadores básicos en las diferentes áreas de actuación y se debe reflejar su valor objetivo antes del inicio del proyecto y a la finalización del mismo. Estos indicadores permiten tener una herramienta de seguimiento de la evolución del proyecto.

La lista de indicadores propuesta a continuación, así como el valor objetivo fijado, podrán ser modificados en Comisión de Seguimiento en función de la situación de partida y de la naturaleza de las actuaciones finalmente planificadas de acuerdo al presupuesto disponible.

Tabla 1. Valores inicial y final de indicadores de ejecución.

Indicadores de ejecución	Valor de partida	Valor objetivo
Porcentaje de Juzgados de Paz conectados con banda ancha	0%	100 %
Porcentaje de Juzgados de Paz conectados con banda ancha a la intranet	0%	100%
Porcentaje de Juzgados de Paz con puesto INFOREG	0 %	100%
Porcentaje de Juzgados de Paz con equipamiento	0 %	100%
Porcentaje de personal de los Juzgados de Paz capacitados para hacer uso de la aplicación INFOREG	0%	100%

07/3797

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Acuerdo incorporando las fiestas laborales de ámbito local del Ayuntamiento de la Villa de Escalante para el año 2007.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Escalante, en fecha 7 de febrero de 2007, y recibido por este Centro Directivo en fecha 26 de dicho mes, por el que se acuerda proponer para el año 2007 la declaración de las siguientes fiestas de carácter local de dicho Ayuntamiento: 22 de agosto y 14 de septiembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de las Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO ACUERDA

Incorporar a la relación de fiestas laborales de ámbito local, retribuidas y no recuperables para el año 2007, publicada en el BOC número 246, de 27 de diciembre de 2006, como anexo a la resolución de esta Dirección General de 15 de diciembre de 2006, las correspondientes al Ayuntamiento de la Villa de Escalante, las cuales las cuales quedan fijadas en las siguientes:

- 22 de agosto.
- 14 de septiembre.

Santander, 1 de marzo de 2007.–El director general, Tristán Martínez Marquínez.

07/3707